

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 11/07/2024, de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes de Ciudad Real, por la que se aprueba la modificación de la autorización del Centro Privado Concertado de Formación Profesional Específica Escuela Familiar Agraria El Gamonal, de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), por ampliación y extinción de enseñanzas. [2024/5785]

Visto el expediente iniciado a instancia de D. Pedro Barahona Oviedo, representante legal del Centro de Iniciativas para la Formación Agraria, S.A., entidad titular del Centro privado concertado de formación profesional específica Escuela Familiar Agraria El Gamonal, con domicilio, a efectos de notificación en Calle San Marcos, 28, de Alcázar de San Juan, con código de centro 13000207, por el que solicita la ampliación de enseñanzas de dos unidades en turno diurno del Ciclo Formativo de Grado Superior de Comercio Internacional, 40 puestos escolares y la renuncia a las dos unidades en turno diurno del Ciclo Formativo de Grado Medio de Atención a Personas en Situación de Dependencia, 60 puestos escolares, así como a las dos unidades del Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas, también en turno diurno y con 60 puestos escolares, a partir del curso 2024/2025.

A la vista de lo anterior y, teniendo en cuenta las competencias que me otorga la Resolución de 10/10/2019, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se delegan competencias en materia de personal, gestión presupuestaria, gestión de centros y otras materias en diversos órganos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, que entre otras delega en los delegados/as Provinciales de la Consejería, la competencia de instruir y resolver expedientes de creación, transformación y supresión de unidades escolares en centros ya existentes,

Resuelvo:

Primero. - Autorizar la modificación de enseñanzas solicitadas por el Centro privado concertado de formación profesional específica Escuela Familiar Agraria El Gamonal, de Alcázar de San Juan, quedando configurado de la siguiente forma:

Denominación genérica: Centro Privado de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: Escuela de Formación Agraria El Gamonal.

Número de código: 13000207

Titular: Centro de Iniciativas para la Formación Agraria, S.A.

Domicilio: calle San Marcos, 28

Localidad: Alcázar de San Juan

Provincia: Ciudad Real.

Enseñanzas autorizadas para el curso 2024/2025:

- Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio:
 - Gestión Administrativa: régimen diurno, 2 unidades, 60 puestos escolares.
 - Cuidados Auxiliares de Enfermería: régimen diurno, 1 unidad, 30 puestos escolares.
 - Cuidados Auxiliares de Enfermería: régimen vespertino, 1 unidad, 30 puestos escolares.
- Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior:
 - Higiene Bucodental: régimen diurno, 2 unidades, 40 puestos escolares.
 - Educación Infantil: régimen diurno, 2 unidades, 60 puestos escolares.
 - Comercio Internacional: régimen diurno, 2 unidades 40 puestos escolares.

Segundo. - El titular deberá presentar ante la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes de Ciudad Real, relación del personal del que dispondrá el centro para impartir los módulos asociados al Ciclo Formativo de Grado Superior de Comercio Internacional, del que dispondrá el centro desde el momento del inicio de su actividad, con indicación de sus titulaciones respectivas.

Esta relación podrá ser sustituida por el compromiso de aportarla antes del inicio de las actividades educativas del centro. En todo caso, el profesorado deberá ser autorizado por el Servicio de Inspección de Educación antes de la entrada en funcionamiento de esas enseñanzas.

Tercero. - La presente resolución produce efectos desde el inicio del curso escolar 2024/2025.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, conforme a lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Con carácter potestativo, podrá formularse recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30, 31, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ciudad Real, 11 de julio de 2024

El Delegado Provincial
JOSÉ JESÚS CARO SIERRA